202

PROTEGE
red de protección social
GOBIERNO DE CHILE
MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO

163

ASIGNA Y OTORGA ESCRITURA DE COMPRAVENTA DE PRECIO PAGADO POR LA VIVIENDA ROL 166 DE LA POBLACION VALLE DE LA LUNA, COMUNA DE QUILICURA

CON ESTA FECHA SE HA DICTADO LA SIGUIENTE:

RESOLUCIÓN EXENTA Nº 00303 / 25 ENE 10

SANTIAGO,

VISTOS:

a) El D.S. 62/84 (V. y U.) y sus modificaciones posteriores que reglamentan el sistema de postulación, asignación y venta de viviendas, destinadas a atender situaciones de marginalidad habitacional y en especial el Artículo 23 bis A), en lo referido al Plan Piloto de Movilidad Habitacional;

b) La Resolución Exenta Nº 4112 del 22.09.1994 de la Subdirección de Operaciones Habitacionales que asigna, vende y otorga escritura de precio diferido, entre otros, al Sr. Daniel Jesús González Huenuqueo por la vivienda Rol 922 de la población Valle de la Luna, comuna de Quilicura, ubicada en calle Caspana Nº 290-A, Departamento Nº 32, vivienda que fue transferida y readquirida por el SERVIU Metropolitano por escritura inscrita en el Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Santiago a Fojas 38.029, Nº 60.906, correspondiente al año 2007;

c) La Resolución Exenta Nº 1794 del 10.06.2003 de la Dirección del SERVIU Metropolitano que aprueba las nóminas de los postulantes del 5º llamado del Plan Piloto Movilidad Habitacional de las poblaciones Parinacota, Sector 1 y 2, Valle de la Luna y Pascual Gambino de la comuna de Quilicura, entre quienes figura el Sr. González Huenuqueo como postulante a la Alternativa Nº 3 de ese programa;

d) La Resolución Exenta Nº 6084 del 10.11.2006 que modifica las Resoluciones Exentas Nº 1143 del 20.03.2001, Nº 3952 del 13.09.2001 y Nº 1794 del 10.06.2003 y que acepta el cambio de alternativa escogida por 69 beneficiarios de la Alternativa Nº 3 por la Alternativa Nº 1 del Plan Piloto de Movilidad Habitacional, entre quienes se encuentra el Sr. González Huenuqueo;

e) La necesidad de regularizar la asignación y transferencia de la vivienda Rol 166 de la población Valle de la Luna de la comuna de Quilicura, ubicada en Caspana Nº 311-A, Departamento Nº 32, de patrimonio del SERVIU Metropolitano, inscrita en el Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Santiago a Fojas 75.609, Nº 76.058, correspondiente al año 2003, entregada como nueva solución habitacional distinta del inmueble asignado primitivamente al Sr. Daniel Jesús González Huenuqueo, conforme a lo establecido en el Acta de Compromiso y Acuerdo firmada el 06.10.2004;

f) La Resolución Exenta N° 3266 del 04.07.2005 del Departamento de Gestión Inmobiliaria del SERVIU Metropolitano que aprueba Valores de Tasación de 1.356 viviendas reparadas de la población Valle de la Luna, comuna de Quilicura que reemplaza la Resolución Exenta Nº 4531 del 22.10.1993 del Departamento Técnico de Apoyo de este Servicio;

g) Lo dispuesto en el Artículo 23 bis A) del D.S. 62/84 (V. y U.) que contempla que parte de los precios de venta de las nuevas viviendas asignadas, cuando éstos son mayores que las que previamente ocupaban, se complementarán con un subsidio de hasta UF 50;

h) La Resolución N° 1600 del 30.10.2008 de la Contraloría General de la República que establece normas sobre exención del trámite de Toma de Razón;

i) El D.S. Nº 50 de 2009 (V. y U.), que me nombra Director del SERVIU Metropolitano y las facultades que en tal carácter me competen con arreglo a lo preceptuado en el D.S. Nº 355 de 1976 (V. y U.), Reglamento Orgánico de los SERVIU, dicto la siguiente:

ASIGNA Y OTORGA ESCRITURA DE COMPRAVENTA DE PRECIO PAGADO POR LA VIVIENDA ROL 166 DE LA POBLACION VALLE DE LA LUNA, COMUNA DE QUILICURA

RESOLUCIÓN:

1.- Asignase y otórguese escritura de compraventa de precio pagado al Sr. DANIEL JESUS GONZALEZ HUENUQUEO, cédula de identidad Nº 9.829.571-2, casado con la Sra. BERNARDA DEL CARMEN FERRADA PONCE, cédula de identidad Nº 10.871.648-7, por el inmueble Rol 166 de la población VALLE DE LA LUNA de la comuna de QUILICURA, ubicado en Caspana Nº 311-A, Departamento Nº 32;

2.- El precio de venta de esta vivienda es de UF 275 según se indica en la resolución citada en el Visto f), y se financia con:

a) El precio de compraventa del inmueble señalado en el visto b), equivalente a UF 240,73 y

b) El Subsidio especial que asciende a UF 34,27, de acuerdo a lo establecido en el Visto g) de la presente Resolución;

3.- El Equipo de Títulos dependiente del Departamento Jurídico de este Servicio extenderá el respectivo contrato de compraventa de precio pagado al Sr. Daniel Jesús González Huenuqueo.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

SERVICIO DE VIVIENDA Y URBANIZACION REGION METROPOLITANA DIRECTOR

ANDRES SILVA GALVEZ
DIRECTOR SERVIU METROPOLITANO

SERVICIO DE VIVIENDA Y URBANIZACION - MINISTRO DE FE -

CLAUDIO CASTILLO AGUIRRE
MINISTRO DE FE

NO AFECTA PRESUPUESTO
20 ENE. 2010

PMC.NGV.NBV.COS.
TRANSCRIBIR A:
- DIRECCION
- SUBDIRECCION DE FINANZAS
- SUBDIRECCIÓN DE OPERACIONES HABITACIONALES
- DEPTO. DE ADMINISTRACION Y NORMALIZACION DE DEUDAS
- DEPTO. JURIDICO
- DEPTO. DE GESTION INMOBILIARIA
- DEPTO. DE COORDINACION OPERACIONAL
- SUBDEPTO. DE PRESUPUESTO
- SECCION ANALISIS CONTABLE
- SUBDEPTO. DE ASIGNACIONES
- EQUIPO DE TITULOS
- **EQUIPO ESCRITURACION PLAN PILOTO MOV. HABITACIONAL (2do. Piso con Antecedentes)**
- EQUIPO PLAN PILOTO MOV. HABITACIONAL TERRENO (SERRANO 45 5º Piso)
- MINISTRO DE FE
- OFICINA DE PARTES CENTRAL
- ARCHIVO
- PROYECTO Nº 6